



LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas que ni la persona solicitante ni ninguna otra persona de su unidad de convivencia:

- ☐ No solicitó ni obtuvo ninguna otra ayuda para la misma finalidad.
- ☐ Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para la misma finalidad para la que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE (€)

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cualquier otra subvención que le sea concedida a la persona solicitante o a cualquiera de las personas integrantes de su unidad de convivencia para la misma finalidad.

2. Que ni la persona solicitante ni ninguna otra persona integrante de su unidad de convivencia es propietaria y/o usufructuaria de una vivienda situada en el territorio nacional, salvo los supuestos exceptuados en el ordinal sexto 3.a) de las bases reguladoras.
3. Que ni la persona solicitante ni ninguna otra persona integrante de su unidad de convivencia tiene parentesco por consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado, con la persona arrendadora.
4. Que ni la persona solicitante ni ninguna otra persona integrante de su unidad de convivencia es socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.
5. Que ni la persona solicitante ni ninguna otra persona integrante de su unidad de convivencia es arrendataria de viviendas gestionadas por el IGVS o por cualquier otra Administración pública.
6. Que ni la persona solicitante ni ninguna otra persona integrante de su unidad de convivencia está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio.
7. Que la persona solicitante y las demás personas integrantes de su unidad de convivencia están al día en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio.
8. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos.
9. Que la composición y los ingresos de mi unidad de convivencia es la siguiente:
(Serán denegadas aquellas solicitudes en las que las personas que figuran como integrantes de la unidad de convivencia en este anexo y/o en el anexo II no consten en el certificado de empadronamiento conjunto. Si la unidad de convivencia está integrada solo por la persona solicitante no es necesario presentar el citado anexo II)



LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA: (continuación)

Nombre y apellidos	NIF (3)	Menor de edad	Persona solicitante o parentesco con la persona solicitante	Procedencia y cuantía de los ingresos anuales (1)		
				Realicé declaración del IRPF	No realicé declaración del IRPF o realicé la declaración del IRPF pero percibí rentas exentas de las previstas en el artículo 7 de la Ley del IRPF.	
					Tipo de ingreso (2)	Cuantía neta anual
		☐		☐ Sí ☐ No ☐ Decl. conjunta		

(1) La cuantía de las rentas que deben declararse son las correspondientes al ejercicio fiscal o período impositivo con plazo de presentación vencido inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

En caso de que las personas integrantes de la unidad de convivencia realizaran la declaración del IRPF deberán firmar la autorización del anexo II para consultarles los datos.

Para determinar el límite máximo de ingresos se computarán los importes de las casillas de la Base imponible general y de la Base imponible del ahorro y para determinar el límite de ingresos mínimos se tendrá en cuenta el importe del rendimiento neto previo de la declaración del IRPF que sean facilitados por la AEAT.

En el supuesto de que no realizasen la declaración del IRPF o en el caso de que perciban alguna de las rentas exentas previstas en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, deberán presentar la correspondiente documentación justificativa de conformidad con lo previsto en la Resolución por la que se establecen las bases reguladoras.

(2) Tipos de ingresos:

- Rendimientos del trabajo
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario
- Rendimientos de las actividades económicas
- Ingresos de naturaleza representacional (prestaciones, subsidios o pensiones)
- Ingresos por rentas exentas previstas en el artículo 7 de la Ley del IRPF

(3) Deberá especificarse el NIF o NIE de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia salvo menores de edad que no lo posean.



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, del 24 de noviembre. El contrato que se presente deberá tener una duración mínima de un año y hacer mención expresa a la referencia catastral de la vivienda arrendada.

☐ Anexo II, de declaración responsable de las personas integrantes de la unidad de convivencia, distintas de la persona solicitante, en el momento de presentación de la solicitud, y de comprobación de los datos necesarios para la tramitación del procedimiento.

☐ Justificante de empadronamiento conjunto de todas las personas integrantes de su unidad de convivencia. Las personas integrantes de la unidad de convivencia deben constar empadronadas en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento en la fecha de presentación de la solicitud. Para estos efectos, se reconocerán los certificados expedidos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Las personas que figuren en el justificante de empadronamiento conjunto deberán constar en el anexo II.

En el supuesto de personas emigrantes gallegas retornadas a España deberá presentarse la siguiente documentación:

☐ 1ª. Documentación acreditativa de la vinculación con Galicia de la persona solicitante: nacimiento en Galicia o, en su caso, ser cónyuge o pareja de hecho inscrita o descendiente por consanguinidad de una persona gallega y nacida en Galicia.

☐ 2ª. Baja consular, certificado de persona emigrante retornada expedido por las delegaciones o subdelegaciones del Gobierno o cualquier otra documentación que acredite de forma fidedigna la fecha de retorno a España, así como el tiempo de residencia en el extranjero durante un mínimo de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno a España.

En el caso de no presentar declaración del IRPF o en el supuesto de percibir alguna de las rentas exentas previstas en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, deberá presentarse la siguiente documentación:

☐ 1ª. Certificado de retribuciones y retenciones de la empresa o empresas en las cuales estuviera de alta en el ejercicio económico previsto en la correspondiente convocatoria, de ser el caso.

☐ 2ª. Certificado de pensiones o prestaciones periódicas, emitido por el correspondiente organismo oficial, en el caso de no ser otorgadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social relativo al ejercicio económico previsto en la correspondiente convocatoria, de ser el caso.

☐ 3ª. Certificados bancarios de rendimientos de capital mobiliario, de ser el caso.

☐ 4ª. Certificado de la cuantía percibida por la renta de integración social de Galicia, de ser el caso.

☐ Copia de la declaración similar a la del IRPF autenticada por la correspondiente delegación consular y, de ser el caso, el certificado acreditativo de equivalencia en euros del importe declarado, en el caso de ingresos obtenidos en el extranjero.

En el caso de que alguna de las personas integrantes de su unidad de convivencia sean propietarias o usufructuarias de alguna vivienda en territorio español y no puedan disponer de ella:

☐ 1ª. Convenio regulador de separación o divorcio o sentencia que acredite dicha circunstancia, de ser el caso.

☐ 2ª. Documentación que acredite que la persona solicitante o alguna de las personas integrantes de su unidad de convivencia no pueden habitar la vivienda por cualquier otra causa ajena a su voluntad, de ser el caso.

☐ 3ª. Informe técnico que justifique la inaccesibilidad de la vivienda por razón de la discapacidad de la persona solicitante o de alguna de las personas integrantes de su unidad de convivencia, de ser el caso.

☐ En el caso de que la persona solicitante o alguna de las personas integrantes de su unidad de convivencia sean propietarias o usufructuarias de la parte alícuota de una vivienda en territorio español, documentación acreditativa de que fue obtenida por transmisión mortis causa.

☐ Extracto o el certificado bancario acreditativo del pago de la renta de las mensualidades correspondientes, en el supuesto de que el reconocimiento del derecho de la ayuda tenga carácter retroactivo.

☐ En el caso de familias numerosas, título de familia numerosa, en el supuesto de tratarse de un documento no expedido por la Xunta de Galicia.

☐ Certificado de discapacidad, con indicación de su grado, de la persona solicitante y/o de las personas que integran su unidad de convivencia, en el supuesto de tratarse de un documento no expedido por la Xunta de Galicia, de ser el caso.

☐ Acreditación de la condición de víctima de terrorismo, de ser el caso.

	ÓRGANO	CÓD. PROC.	AÑO
☐ De ser el caso, documentación acreditativa de la representación de la persona que actúe en el nombre de la persona solicitante.			



COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI o NIE de la persona solicitante	☐
DNI o NIE de la persona representante	☐
Certificado de estar al día del pago con la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA)	☐
Certificado de estar al día del pago con la Seguridad Social	☐
Certificación de titularidad de bienes inmuebles de la Dirección General del Catastro	☐
Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐
Consulta de concesiones de subvenciones y ayudas	☐
MARQUE LA CASILLA CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN	
☐ Consulta de datos de residencia legal en España, en el caso de las personas extranjeras no comunitarias	☐
☐ Consulta de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, incapacidad temporal y maternidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social	☐
☐ Certificado de las prestaciones de la renta de integración social de Galicia (RISGA)	☐
☐ Certificado de los importes de las prestaciones de desempleo percibidos por la persona solicitante en el período fiscal especificado en la correspondiente convocatoria	☐
☐ Título autonómico de familia numerosa	☐
☐ Certificado de monoparentalidad de la Xunta de Galicia	☐
☐ Certificado acreditativo de la discapacidad expedido por la Xunta de Galicia	☐
☐ Consulta de la inscripción en el Registro Único de Demandantes de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Galicia	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad representante	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐ Sí ☐ No
Certificado de la renta (IRPF)	☐ Sí ☐ No



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo
Finalidades del tratamiento	La tramitación administrativa que se derive de la gestión de este formulario y la actualización de la información y los contenidos de la Carpeta ciudadana.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea de interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página (https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos) y en la ficha del procedimiento en la Guía de Procedimientos y Servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda. El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos a dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en (https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos).
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- o Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.
- o Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- o RESOLUCIÓN por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de ayuda al alquiler de vivienda en la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria, con financiación plurianual, para el año 2024 (Códigos de procedimiento VI483C e VI483D).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

	,		de		de	
----------------------	---	----------------------	----	----------------------	----	----------------------

Área provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de